




En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 2024, comparecen por una parte, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, representada en este acto por su Secretario General Dr. Héctor Garin DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. Antonio Di Nanno DNI 10.550.833, y su Secretaria de Actas Dra. Marta E. Rios DNI 5.809.172 con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, en adelante AMAP, y **ADMINISTRADORA SANATORIAL METROPOLITANA SA**, representada por **Miguel Maximiliano Franco**, DNI 20.226.519 en su carácter de presidente de la empresa, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Montevideo 708, Piso 8°, of. 44/46 de la Ciudad de Buenos Aires, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa en fecha 31 de mayo de 2022, que se encuentra registrado con el número 1691/23 E.-

**SEGUNDO:** Que LA EMPRESA reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la misma.-

**TERCERO:** Que las partes han celebrado un acuerdo salarial en fecha 29 de abril de 2024, que estableció los salarios para los meses de abril y mayo de 2024. Ese acuerdo salarial fue presentado para su homologación dando origen al expediente EX-2024-50380443-APN-DGD#MT y se encuentra agregado junto con su escala salarial como RE-2024-50380293-APN-DGD#MT.-

Las partes se han reunido a los efectos de revisar dicho acuerdo salarial y han arribado al siguiente acuerdo para establecer los haberes de los meses de junio y julio de 2024.

CUARTO: Que en virtud del acuerdo aquí expuesto, se modifican los valores de la hora médica previstos en la cláusula 24.2 de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

El nuevo valor de hora médica básica será el siguiente: Junio 2024 \$ 8436 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) y Julio 2024 \$ 8.845 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

Sobre los valores de hora básica aquí establecidos, se aplicarán los adicionales de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

QUINTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 31/03/2024 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/03/2025 tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/06/2024 como los aplicables a partir del 1/07/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/04/2025.-

Se conviene que los aportes y contribuciones al sistema nacional de obras sociales, los aportes convencionales y las cuotas sindicales deberán calcularse sobre la totalidad de las remuneraciones correspondientes con independencia de cualquier subsidio o programa que reciban los trabajadores o empleadores.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 4 del presente.

SEXTO: Se aclara expresamente que la contribución de solidaridad establecida en el punto SEPTIMO del acuerdo salarial de fecha 29 de abril de 2024, se aplicará también sobre la retribución bruta mensual que se establece por la aplicación de los nuevos valores acordados en el punto cuarto de este acuerdo hasta el 31 de marzo de 2025.-

SEPTIMO: La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2025. Las partes se comprometen a revisar los valores y escalas salariales a pedido de la parte sindical antes del vencimiento del presente acuerdo. A esos fines acuerdan en reunirse durante el mes de agosto de 2024.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman dos ejemplares con un anexo de escala salarial.-



ANEXO ESCALA SALARIAL

Valor Hora Base	jun-24	jul-24
	\$ 8.436	\$ 8.845

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua (20%)	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - SABADO-DOMINGO (*)

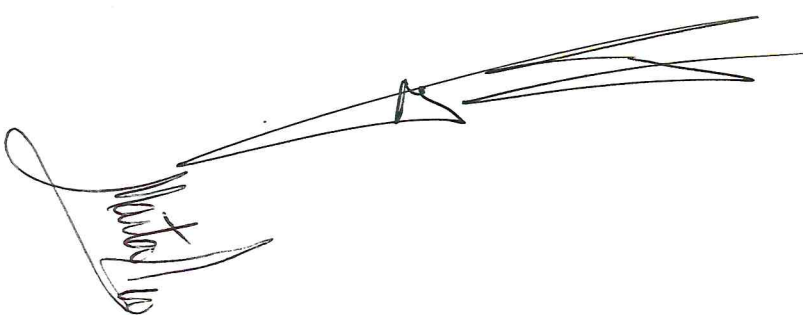

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sábado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

Guardia Ginecología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia Ginecología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sábado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034


Valor Hora Base

	jun-24	jul-24
	\$ 8.436	\$ 8.845

Guardia UTIA / UCO - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIA / UCO - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia Neonatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia Neonatología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228

Marta

[Signature]

Valor Hora Base	Jun-24	Jul-24
\$	8.436	\$ 8.845
	354.312	371.490

Guardia UTIP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia UTIMP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIMP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614

	jun-24	jul-24
Valor Hora Base	\$ 8.436	\$ 8.845
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia PEDIATRIA - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

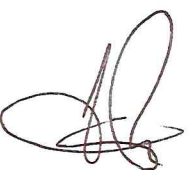
Demanda CLINICA Adultos - LUNES A VIERNES ()**

Valor Hora	8.436	8.845
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.687	1.769
Adic. Especialidad	844	885
Presentismo	844	885
	11.810	12.383

Consultorios Externos - LUNES A VIERNES - ESPECIALIDADES EN GENERAL ()**

Valor Hora	8.436	8.845
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.687	1.769
Adic. Especialidad	844	885
Presentismo	844	885
	11.810	12.383






Valor Hora Base

	Jun-24	Jul-24
Valor Hora Base	\$ 8.436	\$ 8.845

Valor Mensual (Base 132hs)	1.113.552	1.167.540
Adic. Planta	222.710	233.508
Adic. Especialidad	111.355	116.754
Presentismo	111.355	116.754
	1.558.973	1.634.556

Planta Piso PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Planta	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Planta Piso PEDIATRIA - SABADO Y DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Planta	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

(*) Se mensualiza multiplicando los valores por 4,33

(**) Se mensualiza multiplicando los valores por 104